



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920210056400

Por reunir los requisitos de Ley, el juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de **Bancolombia .S.A.**, contra **Gerencia en Obras Civiles Sociedad por Acciones Simplificada y Jaime Andrés Villabona Valencia**, por los siguientes rubros:

PAGARE No. 1880088730

\$452.669.464.oo. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 05 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

PAGARE No. 1880088728

\$724.268.081.oo. Por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde el día 05 de agosto de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar en el presente trámite al Dr. **Haider Milton Montoya Cárdenas** como endosatario en procuración del ente demandante.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

Hoy 02/12/2021 se notifica la
presente providencia por anotación en ESTADO
No.217

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria